

26 de Junio de 2017

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO

Ramón Corona no. 180
Zapopan, Jalisco. CP 45100

At'n. Ing. Luis Nazario Ramírez Ortega

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Estimados señores:

Les informamos que hemos concluido nuestra revisión a sus estados financieros con cifras al **31 de diciembre de 2016**, y a la normatividad aplicable a este organismo, de acuerdo a las bases de contratación emitidas por ustedes, las cuales fueron atendidas cada una de ellas de acuerdo a sus requerimientos.

Durante nuestra revisión observamos un cumplimiento muy razonable de toda la normatividad aplicable; sin embargo, se detectaron algunas deficiencias en su control interno, las cuales sometemos a su consideración así como las sugerencias que de tomarse en cuenta, pueden ayudar a corregirlas.

El presente informe es para uso exclusivo de la Dirección General del organismo, y no deberá destinarse para ningún otro fin.

PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TRABAJO

Se procedió a elaborar el plan de trabajo a desarrollar de acuerdo a las características de este organismo considerando las leyes y reglamentos a las que está sujeto para su correcta operación; asimismo, lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera Gubernamentales; y los postulados emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

INFORMACIÓN CONTABLE

En cuanto a la información contable encontramos las siguientes observaciones:

Aún no se tiene implantado un sistema para el registro de las operaciones, la emisión de estados financieros y control presupuestal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental.

1/4

Asimismo el catálogo de cuentas no está estructurado según lo establece el manual de contabilidad gubernamental.

Es importante dar cumplimiento a las disposiciones establecidas al respecto ya que pueden ser sujetos a sanciones los responsables de la administración de este organismo de conformidad a la Ley de Servidores Públicos del Estado.

Tenemos conocimiento que ha sido adquirido un programa contable que cumple con los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual no ha sido utilizado porque presenta problemas en su aplicación, por lo que recomendamos insistir ante la Contraloría del Estado en la solución de los problemas y dar cumplimiento a la ley en comento y de esa forma evitar ser sancionados por incumplir con las disposiciones vigentes.

PASIVOS Y LIQUIDACIONES DE IMPUESTOS

Al 31 de diciembre de 2016, existen diferencias entre los pasivos de contribuciones por pagar contra los pagos de impuestos efectuados en enero de 2017 como se muestra a continuación:

<u>Contribución</u>	<u>Pasivo registrado</u>	<u>Pagos efectuados</u>	<u>Diferencias Pago de + (-)</u>
ISR salarial	\$292,982	\$324,657	\$31,675
IMSS	\$ (949)	\$ 37,906	\$38,855
Sedar	\$ 2,876	\$ 7,021	\$ 4,145

Es necesario que mes a mes se concilien los pasivos contra los pagos no sólo de contribuciones por pagar, sino de los pasivos en general para evitar la acumulación de saldos no identificados que hacen más complicada su identificación para depurarlos.

PERSONAL Y ASPECTOS NORMATIVOS

No se encontró evidencia sobre la existencia de una Comisión que regule y actúe en lo referente al denominado "Servicio civil de carrera", esto contraviene lo dispuesto en los artículos 152 al 168 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Consideramos de suma importancia regularizar a la brevedad las deficiencias mencionadas ya que son fundamentales para ejercer un adecuado control interno así como poder cumplir cabalmente con normatividad aplicable.

NÓMINAS

Al efectuar nuestra revisión detallada de nóminas encontramos diferencias en lo que respecta al ISR retenido por concepto de sueldos entre el resumen anual de nóminas, los pagos mensuales por retenciones de ISR y lo declarado en la anual informativa de sueldos y salarios (DIM), según se muestra a continuación:

Resumen anual de nóminas

<u>(Nomipaq)</u>	<u>Pagos mensuales</u>	<u>D I M</u>
\$2'270,524	\$2'260,029	\$2'248,443

De acuerdo a lo que nos demostró la administración del IMTJ, la diferencia por **\$10,495** entre el reporte de Nomipaq y los pagos mensuales, se debe a que se compensó esa diferencia por pagar contra saldos a favor de otros funcionarios, derivada de la declaración anual de sueldos correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Asimismo, la diferencia de \$22,081 entre Nomipaq y la DIM, se debe a que el resumen de retenciones de ISR de esa declaración sólo muestra lo retenido por sueldos y salarios y no contempla lo que corresponde al ISR retenido por liquidaciones e indemnizaciones.

Por lo anterior, concluimos que se trata de deficiencias en el formato de la DIM.

De igual forma, en esta declaración informativa anual del 2016, se omitió lo que respecta a las retenciones de ISR por concepto de pago de arrendamientos a personas físicas, por un importe de \$91,177.

Es necesario presentar complementaria de esta declaración anual informativa, para evitar que la autoridad fiscal pudiera requerirte aclaraciones por la omisión mencionada y quizás imponer sanción.

Al revisar los expedientes de personal observamos que únicamente el que corresponde al Director General cuenta con nombramiento, los demás carecen o no están incorporados a su expediente.

De acuerdo con la Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus municipios (arts. 16, 17, y 18) y la fracción VIII del artículo 22 del Reglamento Interno del IMTJ, todos los trabajadores del estado, para desarrollar sus labores, deben contar con el nombramiento respectivo, por lo que recomendamos que todos los expedientes de personal tengan completa su documentación.

3/4

Les recordamos que el trabajo de auditoría se basa en pruebas selectivas, y no cubre necesariamente la inspección de la totalidad de las operaciones realizadas por lo que les recomendamos una mayor atención a los puntos aquí tratados.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración que la presente requiera.

ATENTAMENTE



DESPACHO MERCADO IBARRA, SC
CPC JOSÉ LUIS MERCADO IBARRA
S o c i o

